



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES  
SECCION JURIDICA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

COPIA.

MINISTERIO DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO JURIDICO

RESOLUCION No. 2.800 de 1959

Septiembre 2 de 1959

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA, en uso de la facultad -  
que le confiere el Artículo 10. del Decreto 105 de 1947, y

C o n s i d e r a n d o :

Que el señor doctor ALFREDO CADENA COPETE, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI", con domicilio en la ciudad de Cali, solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación del Valle del Cauca- se reconozca personería jurídica a dicha Corporación.

Que el peticionario acompaña a su demanda los siguientes documentos debidamente autenticados: a) Copia de la escritura Pública No. 1576, otorgada en la Notaría 4a. del Circuito de Cali con fecha 23 de octubre de 1958, por medio de la cual se protocolizó el Acta de fundación de la Universidad en referencia; b) Copias del Acta sobre elección de dignatarios; c) Copias de los estatutos que van a regir la Corporación, a cuyo artículo 34 del Capítulo VIII, se introdujo la modificación de que trata la Resolución No. 1 del presente año, copia auténtica de la cual a llega asimismo el peticionario; y d) La Certificación de que trata el Decreto No. 2282 de 1928, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se comprueba que los programas de estudio s de la Facultad de Derecho de la Universidad aludida corresponden en un todo a los de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional.

Que la Gobernación del Valle del Cauca, en providencia que obra a folio 4 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento pedido.

Que hecho el estudio de la documentación antes -

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES  
SECCION JURIDICA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organización como en el objeto que persigue, consistente en "ofrecer enseñanza libre dentro de los límites de la Constitución Nacional, pero sin restricciones de carácter político, racial, regional o de cualquier otro orden y, fomentar la investigación científica, orientada a buscar la solución de los problemas colombianos."

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro I.º del Código Civil y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944 y 2282 de 1928.

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Corporación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y

Que el artículo I.º del Decreto 105 de 1947, -- confirió a éste Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

**R e s u e l v e :**

Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI", con domicilio en la ciudad de Cali.

El Presidente de dicha Corporación, doctor ALFREDO GADENA COPETE, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en éste Ministerio y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince días después de llenado este requisito -

COLOMBIA



Al contestar cítese este número  
y la sección de procedencia

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES  
SECCION JURIDICA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

(Artículo 4o. del Decreto 1326 de 1922.-

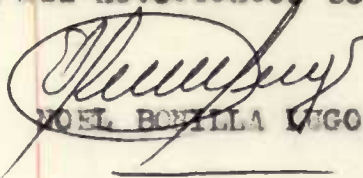
COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.E. a dos (2) de septiembre de Mil novecientos  
cincuenta y nueve (1959).-

EL MINISTRO DE JUSTICIA (Pdo.) GERMAN ZEA.

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO (Pdo.) SAUL INSIGNARES MENDOZA.

La anterior es fiel copia tomada de su original, y se expide hoy  
veinticinco (25) de marzo de Mil novecientos setenta y uno (1971).

  
NOEL BONILLA LUGO

